

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° [REDACTED]

Dña. [REDACTED] Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de [REDACTED], según tengo acreditado en el Procedimiento referenciado al margen, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, mediante diligencia de ordenación de [REDACTED] de 2016, notificada a esta parte el día [REDACTED] del mismo mes y año, se nos concede un plazo de diez días para presentar **ESCRITO DE DEFENSA**, en nombre y representación de nuestro defendido, por lo que, por medio del presente escrito, venimos a evacuar el traslado conferido, estableciendo, de manera correlativa, a las del Ministerio Fiscal, las siguientes:

CONCLUSIONES PROVISIONALES

1.-CUESTIÓN PREVIA

PRIMERA Y ÚNICA: VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA COSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 766 DE LA LECRIM.

Se solicita la nulidad de las actuaciones pues no se notificó a mi representado el Auto de transformación ni la facultad de recurrirlo, por lo que las actuaciones a partir de ese momento son nulas de pleno derecho, debiéndose retrotraer las actuaciones hasta el instante previo al dictado de ese Auto, y decimos "previo" pues el mismo adolece de la motivación necesaria, por demás, exigible a este tipo de resoluciones. Por tanto, ya no es solamente que no se nos notificara, sino que ni tan siquiera pudimos recurrir un Auto nulo de pleno derecho por falta de motivación. Ni siquiera alcanza a una

breve y suficiente motivación. Sencillamente, carece de una sola mención al respecto de la imputación de mi defendido.

-I-

Negamos los hechos, tal y como han sido redactados por la digna representación del Ministerio Fiscal, mostrando, a la vez, nuestra absoluta disconformidad con los mismos, sin perjuicio de que, en su día, tras practicar la correspondiente prueba en el Juicio Oral, llevemos a cabo, en su caso, el relato fáctico correspondiente, si a nuestro derecho conviniere.

-II-

No existe, en consecuencia, delito de clase alguna que se pueda imputar a mi representado.

-III-

Por tanto, no cabe hablar de autoría de ninguna clase.

-IV-

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

-V-

Por todo lo anterior, no procede la imposición de pena alguna a mi representado.

Ni responsabilidad civil alguna.

En su virtud,

SUPLICO, que, habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por evacuado el trámite de calificación de la presente causa, y por presentado el ESCRITO DE DEFENSA de mi representado.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, que esta parte se propone utilizar, para el Juicio Oral, los siguientes **MEDIOS DE PRUEBA**:

1º) Interrogatorio de los acusados.

2º) Testifical, testigos propuestos por el Ministerio Fiscal aunque renunciase a ellos.

3º) Documental, esta defensa hace suyos, con carácter previo, y en lo que sea menester, todos los documentos que le sean útiles para la defensa, **con expresa impugnación del atestado y las inspecciones oculares. Así mismo, se impugna cada una de las declaraciones prestadas en instrucción no ratificadas debidamente en el Juicio Oral.**

Del resto de actuaciones, por lectura, salvo aquéllos folios que nos sean desfavorables y que quedan impugnados si no son debidamente ratificados en el Juicio Oral.

4º) Pericial, se impugnan todos y cada uno de los informes periciales obrantes en la causa que no sean ratificados debidamente en el acto del Juicio Oral.

En su virtud,

SUPLICO, que se tenga por propuesta la anterior prueba, de la que esta parte se hará valer para su defensa en el Juicio Oral.

Por ser de justicia que, respetuosamente, pedimos en [REDACTED] de 2016.

[REDACTED] 2015

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN [REDACTED]

Dña. [REDACTED] Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de D. [REDACTED] según tengo acreditado en el Procedimiento referenciado al margen, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que, mediante diligencia de ordenación de [REDACTED] de 2016, notificada a esta parte el día [REDACTED] del mismo mes y año, se nos concede un plazo de diez días para presentar **ESCRITO DE DEFENSA**, en nombre y representación de nuestro defendido, por lo que, por medio del presente escrito, venimos a evacuar el traslado conferido, estableciendo, de manera correlativa, a las del Ministerio Fiscal, las siguientes:

CONCLUSIONES PROVISIONALES

1.-CUESTIÓN PREVIA

PRIMERA Y ÚNICA: VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA COSTITUCIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 766 DE LA LECRIM.

Se solicita la nulidad de las actuaciones pues no se notificó a mi representado el Auto de transformación ni la facultad de recurrirlo, por lo que las actuaciones a partir de ese momento son nulas de pleno derecho, debiéndose retrotraer las actuaciones hasta el instante previo al dictado de ese Auto, y decimos "previo" pues el mismo adolece de la motivación necesaria, por demás, exigible a este tipo de resoluciones. Por tanto, ya no es solamente que no se nos notificara, sino que ni tan siquiera pudimos recurrir un Auto nulo de pleno derecho por falta de motivación. Ni siquiera alcanza a una

Mensaje LexNET - Acuse

Mensaje	[REDACTED]
IdLexnet	[REDACTED]
IdLexnet Del Mensaje Enviado	[REDACTED]
Asunto	DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO (PENAL)
Remitente	[REDACTED]
Destinatarios	Ilustre Colegio de Procuradores de JDC. 1A. INST. E INSTRUCCION PENAL JDC. PRIMERA INST. INSTRUCCION
Fecha-hora envío	[REDACTED]
Documentos	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION
Datos del mensaje	Descripción: escrito defensa Catalogación: ESCRITO DE CONCLUSIONES Hash del Documento: [REDACTED] DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO (PENAL) [DPA] [REDACTED] 2015

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.